

CONSEJERIA DE ECONOMIA,
EMPLEO Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL

778.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- Aprobación de las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable. Convocatoria año 2005.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo:

PROYECTO MELILLA, S.A.

BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE. CONVOCATORIA AÑO 2005

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

El desarrollo del Programa Operativo durante el periodo 2000-2004, así como la nueva Ley 38/2003, General de subvenciones, han hecho necesario una actualización del anterior Reglamento de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable (BOME Extraordinario núm. 27, de 7 de noviembre de 2000), a través de las presentes bases reguladoras.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2005, ha adoptado la siguiente:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable. Convocatoria año 2005.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

ANEXO I

Artículo 1.- Finalidad.

Facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, de pequeñas y medianas empresas, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006; Eje 1.- "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo"; Medida 1.-"Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios".

Artículo 2.- Periodo de vigencia y Ámbito territorial.

1. Las presentes bases regirán hasta la finalización del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en las presentes bases reguladoras, las empresas que pretendan realizar proyectos de inversión localizados en la Ciudad Autónoma de Melilla, que supongan la creación de empleo estable en la misma.

Artículo 3.- Ámbito sectorial.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas cualesquiera empresas que generen empleo estable en la ciudad, a excepción de las siguientes:

a) Las representativas del sector de la construcción, incluidas la promoción y edificación, conforme a la clasificación de actividades contenida en el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93).

b) Aquellas empresas que pretendan constituirse para prestar la mayor parte de sus servicios a la Administraciones públicas.

c) Las actividades relacionadas con la producción, primera transformación o comercialización al por mayor de los productos que figuran en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y los sectores del carbón y la pesca.